



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000321-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361454 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000389-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361454-3] de la Dirección Ejecutiva sobre Aprobación de la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Método Madre Canguro", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, ya que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, establece que es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", tiene como objetivo establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Método Madre Canguro, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, su estructura se encuentra adecuado según las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de la morbilidad del recién nacido prematuro y de bajo peso al nacer, optimizando su atención mediante el método Madre Canguro, bajo un enfoque integrado y humanizado con la participación de la familia;

Que, el Decreto Regional N° 000023-2022-GR.LAMB/GR, aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque", en su Artículo 53.- Funciones del Hospital, numeral 11) Contar con documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, según corresponda, para desarrollar actividades inherentes del hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad. Así mismo en el Artículo 56.- En el marco de sus Funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital, en su numeral 2) Proponer a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponde al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, con Informe Técnico N° 000059-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515361454-2] de fecha 15 de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000321-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361454 - 4]

mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento concluye que: "considera que la GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA: MÉTODO MADRE CANGURO, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA. Asimismo, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad, por el cual es elevado a Dirección Ejecutiva para su acto resolutivo;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo para la Aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Método Madre Canguro;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Método Madre Canguro", a folios (23) veintitrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 14:46:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
20-05-2024 / 13:57:36